

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Al realizar la adquisición de inmuebles dentro del territorio municipal se debe efectuar un pago para poder registrar el inmueble a nombre del nuevo propietario y darle certeza jurídica a su patrimonio.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 113 a 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Declaración y Recibo de Pago	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando las personas físicas o jurídico colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Estado de México dentro del territorio municipal, así como los derechos relacionados con los mismos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Copia Certificada del documento que acredite la propiedad.	SI	1	Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios  Después de realizar el trámite, la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Certificación de pago actualizado de impuesto predial, clave y valor catastral.	SI	1	
Certificación de pago de derechos de agua y Aportación de Mejoras.	SI	1	
Identificación oficial vigente	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Copia Certificada del documento que acredite la propiedad.	SI	1	Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios  Después de realizar el trámite, la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Certificación de pago actualizado de impuesto predial, clave y valor catastral.	SI	1	
Certificación de pago de derechos de agua y Aportación de Mejoras.	SI	1	
Identificación oficial vigente	SI	1	
Poder Notarial	SI	1	
Acta constitutiva	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Copia Certificada del documento que acredite la propiedad.	SI	1	Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios  Después de realizar el trámite, la documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio.
Certificación de pago actualizado de impuesto predial, clave y valor catastral.	SI	1	
Certificación de pago de derechos de agua y Aportación de Mejoras.	SI	1	
Identificación oficial vigente	SI	1	
Poder Notarial	SI	1	
	SI	1	

Acta constitutiva				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Tramitar Certificación de clave y valor catastral. Tramitar Certificación de predial del ejercicio fiscal actual. Tramitar certificación de no adeudo de agua potable del ejercicio fiscal actual. Tramitar certificación de aportación de mejoras del ejercicio fiscal actual. Llenar formato de traslado de dominio anexando la documentación requerida para su cálculo de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Inmediata			
<b>COSTO</b>	Variable	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	X	X	X	X
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En cualquier Institución Bancaria autorizada.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	También se puede realizar el pago por transferencia bancaria o pago con Tarjeta bancaria			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que presente el último recibo de pago o proporcione la clave catastral			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario aplicará la Afirmativa Ficta.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Tesorería Municipal			Área de Ingresos	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	L. A. Sergio Cano Robledo			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Plaza Posadas y Garduño		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin número
<b>COLONIA</b>	Centro		<b>MUNICIPIO</b>	San Felipe del Progreso
<b>C.P.</b>	50640	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>		<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
712	1235783		108	tesoreria@sanfelipedelprogreso.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	No aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	No aplica			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	No aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO</b>	No aplica
<b>C.P.</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	No aplica	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>		<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica

<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PRECUNTA FRECUENTE</b>	¿Quién debe realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda persona física o jurídica colectiva poseedora o propietaria de bienes inmuebles dentro del territorio del municipio de San Felipe del Progreso
<b>PRECUNTA FRECUENTE</b>	¿Cuándo se realiza el trámite?
RESPUESTA:	Durante el ejercicio fiscal y si elige el beneficio de estímulos fiscales, dentro de los meses de enero, febrero y marzo de cada año para el pago de forma anual anticipada.
<b>PRECUNTA FRECUENTE</b>	¿Existe alguna sanción por no realizar el pago?
RESPUESTA:	Sí, se causan recargos por no pagar en los plazos señalados.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	

<p>ELABORÓ: </p> <p>L. C. EDGAR RAFAEL HERNÁNDEZ VILLANUEVA</p>	<p>VISTO BUENO: </p> <p>SERGIO CANO ROBLEDO</p>
 <p><b>TESORERÍA</b> AYUNTAMIENTO 2025 - 2027</p>	
<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>24 / enero / 2026.</u></p>	